Citosalud
LABORATORIO DE PATOLOGÍA & CITOLOGÍA

Manizales, Diciembre 16 del 2025

Bacterióloga
ANA MARIA AGUDELO GOMEZ
Unidad Prestadora de Servicios de Salud Caldas
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Cordial Saludos

Con miras a adelantar un proceso de contratación para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA PARA LA POBLACION QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**", me permito enviarle cotización para la vigencia 2026 – 2027:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
1	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	1	$ 50.000
2	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA (BACAF) DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	1	$ 70.000
5	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL MANUAL	1	$ 30.000
6	898019	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPÉCIMEN POR MÉTODO MANUAL	1	$ 65.000
7	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	1	$ 70.000
8	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	$ 80.000
9	898221	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	1	$ 100.000
10	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	1	$ 100.000
11	898261	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MAPEO	1	$ 200.000
12	898301	AUTOPSIA (NECROPSIA) COMPLETA	1	$ 700.000
13	898303	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO POST MORTEM DE ÓRGANOS Y TEJIDOS (NO INCLUYE PLACENTA, ESTA DEBE SER AUTORIZADA POR APARTE CON 898201)	1	$ 350.000
14	898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN	1	$ 400.000
17	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICO (ESPECIFICO)	1	$ 150.000
18	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECIFICO)	1	$ 90.000
19	898809	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESPECIFICO)	1	$ 250.000
21	898812	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUÍMICA ESPECIAL (ESPECIFICO)	1	$ 180.000
22	908890	DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	1	$ 260.000

NOTA: Cups 898301 y 898303 es prestado únicamente para feto, mortinatos y neonatos.

No se presta servicio de autopsia adulto.

Citosalud
LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA

Los siguientes servicios no corresponden a servicios prestados por Laboratorio de Patología o histología de acuerdo a normatividad legal vigente y REPS:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
3	898004	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN ASPIRADO DE MEDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	1	$ 350.000
4	898008	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN ASPIRADO DE MEDULA ÓSEA (MIELOGRAMA) POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECIFICO)	1	$ 380.000
15	898802	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO MOLECULAR (ESPECIFICO)	1	$ 2.500.000
16	898803	ESTUDIO DE ANATOMOPATOLÓGICO DE INMUNOMARCACION CITOMETRÍA DE FLUJO (ESPECIFICO)	1	$ 2.600.000
20	898811	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE HIBRIDIZACION -IN SITU- (ESPECIFICO)	1	$ 2.500.000

CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de la Subred Integral de Servicios de Salud UPRES Caldas.	X	
2	El proponente seleccionado notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de la Subred Integral de Servicios de Salud UPRES Caldas. CALDAS: decal.upres-rco@policia.gov.co, teléfono 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de la Subred Integral de Servicios de Salud UPRES Caldas. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.	X	
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006) reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Caldas, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	X	
4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	X	
5	El proponente seleccionado permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Caldas, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	X	
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de la Subred Integral de Servicios de Salud UPRES Caldas., según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	X	
7	El proponente seleccionado se compromete que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes.	X	
8	En caso de que el proponente seleccionado no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud Caldas, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	X	

9	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.	X	
10	El proponente seleccionado, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	X	
11	Para el trámite de la Subred Integral de Servicios de Salud UPRES Caldas, el proponente seleccionado debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc. De esta forma, el área de la Subred Integral de Servicios de Salud UPRES Caldas, tramitará los servicios. Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB.	X	
12	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	X	
13	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	X	
14	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	X	
15	Queda totalmente prohibido que los servicios sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	X	
16	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el proponente seleccionado informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	X	
17	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	X	
18	El proponente seleccionado deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	X	
19	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El oferente garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el oferente se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.	X	
20	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso.	X	
21	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados. Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios	X	
22	Cumplir de manera estricta con la normatividad aplicable para la presentación y entrega física y/o digital, según se requiera, de la información que deben reportar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en las diferentes formas y/o en los aplicativos disponibles por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales de salud o entidad competente, según corresponda, para que Unida Prestadora de Salud, en su condición de EAPB, como responsable de la gestión clínica, cumpla sus obligaciones legales, la información a reportar es la siguiente: La información contenida en la Resolución 247 de 2014 (cáncer) y la normatividad vigente que las modifique o sustituyan.	X	
23	Si llegado el caso por orden judicial o decisión del (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), se ordena un servicio que está por fuera del Plan de Beneficios y Servicios de la Policía Nacional, este servicio se		

	puede autorizar, previo estudio de mercado verificado y autorizado por el área de la Subred Integral de Servicios de Salud UPRES Caldas. Asimismo, la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.	X	
24	En el caso en que no se encuentre algún servicio dentro de lo contratado, se requerirá cotización previa y aval por parte de la oficina de la Subred Integral de Servicios de Salud UPRES Caldas.	X	
25	El Proponente seleccionado, debe establecer los tiempos de entrega de resultados e informar a los usuarios.	X	
26	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido	X	

Atento a sus observaciones o nuevos requerimientos,

Agradeciendo su atención

Fecha: Diciembre 16 del 2025
Entidad: LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA CITOSALUD SAS
Dirección: Calle 64 24-27
Teléfono: 8912229
Email: citosaludcalidad@gmail.com
Nombre representante: Monica Alejandra Lopez Arias
Email: citosaludcalidad@gmail.com
Nombre representante legal: Guillermo Antonio Lopez Guarnizo

GUILLERMO ANTONIO LOPEZ GUARNIZO
REPRESENTANTE LEGAL
CITOSALUD SAS

COLCAN
LABORATORIO CLÍNICO

Evolucionamos como la vida

Bogotá, 19 diciembre de 2025

Señores:
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad

Asunto: Estudio de mercado **PN RASES N°3 121 2025**

El **CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - COLCAN S.A.S.** se complace en presentar la siguiente cotización con objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA PARA LA POBLACIÓN QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3". Por favor tener en cuenta la columna observaciones

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA	OBSERVACIONES
1	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	1	$ 35.000	
2	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA (BACAF) DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	1	$ 48.000	
3	898004	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN ASPIRADO DE MEDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	1	$ 118.000	
4	898006	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN ASPIRADO DE MEDULA ÓSEA (MIELOGRAMA) POR TINCION DE HISTOQUÍMICA (ESPECIFICO)	1	$ 147.000	
5	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BASICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL MANUAL	1	$ 12.000	
6	898019	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA DE OTRO ESPECIMEN POR METODO MANUAL	1	$ 52.000	
7	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN BIOPSIA	1	$ 47.000	
8	898201	ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	$ 67.000	
9	898221	ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN ESPECIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	1	$ 93.000	
10	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	1	$ 145.000	
11	898261	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	1	$ 280.000	
12	898301	AUTOPSIA (NECROPSIA) COMPLETA	1	$ 0	Se solicita amablemente retirar item, no ofertamos el servicio
13	898303	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO POST MORTEM DE ÓRGANOS Y TEJIDOS (NO INCLUYE PLACENTA, ESTA DEBE SER AUTORIZADA POR APARTE CON 898201)	1	$ 0	Se solicita amablemente retirar item, no ofertamos el servicio
14	898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN	1	$ 0	Se solicita amablemente retirar

Vigilado [illegible]

					ítem, el servicio es intrahospitalario
15	898802	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO MOLECULAR (ESPECIFICO)	1	$ 4.500.000	Se solicita amablemente especificar el estudio a realizar
16	898803	ESTUDIO DE ANATOMOPATOLÓGICO DE INMUNOMARCACION CITOMETRÍA DE FLUJO (ESPECIFICO)	1	$ 1.000.000	
17	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICO (ESPECIFICO)	1	$ 118.000	
18	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECIFICO)	1	$ 43.000	
19	898809	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR INMUNOFLUORESCENCIA (ESPECIFICO)	1	$ 840.000	
20	898811	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE HIBRIDIZACION IN SITU (ESPECIFICO)	1	$ 980.000	Se solicita amablemente especificar el FISH a realizar
21	898812	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUÍMICA ESPECIAL (ESPECIFICO)	1	$ 120.000	
22	908890	DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	1	$ 90.000	

Cordialmente

ABDÓN MARCELO ANDRADE CHAVEZ
C.E.: 184.768 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - COLCAN S.A.S.
NIT.: 800.066.001-3
CALLE 49 N° 13- 60 Bogotá
María Virginia Mora Cortez.Ejecutivo de Cuenta
Teléfono: (601) 744 7555 – 3162206280
Correo: virginia.mora@laboratoriocolcan.com

Vigilado Supersalud